



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.81 DE 2022**

**“Por medio del cual se modifica el Artículo 4o de la Resolución No.61 de 2022, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2022”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro.61 de 2022 de Consejo Académico, se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2022;

Que el Vicerrector Académico presentó la propuesta para la ampliación de las fechas de inscripción para estudiantes nuevos de la oferta de programas de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2022;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de 01 de agosto de 2022, al considerar pertinente la propuesta presentada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 4o. de la Resolución No.61 de 2022, como se relaciona a continuación:

<b>ESTUDIANTES NUEVOS</b>	
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado por <b>BANCO.</b>	Del 2 al 9 de agosto de 2022
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado <b>PSE</b> e inscripción en línea.	Del 2 al 10 de agosto de 2022
Pago de derecho de inscripción en línea para traslados y transferencias por <b>BANCO</b>	Del 2 al 9 de agosto de 2022
Pago de derecho de inscripción en línea para traslados y transferencias por <b>PSE</b> e inscripción en línea	Del 2 al 10 de agosto de 2022
Publicación de inscritos:	11 de agosto de 2022
Solicitud de correcciones:	Del 11 al 12 de agosto de 2022
Publicación de admitidos:	29 de agosto de 2022
Solicitudes de descuentos	Del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2022
<b>MATRÍCULA FINANCIERA:</b>	Del 29 de agosto al 6 septiembre de 2022
<b>MATRÍCULA ACADÉMICA:</b>	
Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública.	7 y 8 de septiembre de 2022, hasta las 6:00 p. m.
Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Física	9 y 12 de septiembre de 2022, hasta las 6:00 p. m.
Derecho, Zootecnia e Ingeniería Electrónica	13 y 14 de septiembre de 2022, hasta las 6:00 p. m.
Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil	15 y 16 de septiembre de 2022, hasta las 6:00 p. m.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.81 DE 2022**

**“Por medio del cual se modifica el Artículo 4o de la Resolución No.61 de 2022, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2022”**

Tecnología en Regencia de Farmacia y Biología	19 y 20 de septiembre de 2022, hasta las 6:00 p. m.
Publicación segunda llamado	22 de septiembre de 2022
Matrícula Financiera segundo llamado	22 y 23 de septiembre de 2022
Matrícula Académica segundo llamado	Del 26 al 27 de septiembre de 2022, hasta las 6:00 p. m.
Publicación tercer llamado (De ser necesario)	29 de septiembre de 2022
Matrícula financiera tercer llamado (Si lo hubiere)	Del 29 al 30 de septiembre de 2022
Matrícula Académica tercer llamado (Si lo hubiere)	3 y 4 de octubre de 2022, hasta las 6:00 p. m.
<b>INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS</b>	<b>29 y 30 de septiembre de 2022</b>
<b>INICIACIÓN DE CLASES</b>	<b>3 de octubre de 2022</b>

**PARÁGRAFO 1o.** Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11º, a partir del 2000. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11º con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de estado y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.

Para la etapa inicial del proceso de inscripción, selección y admisión para la oferta 02 de 2022 el aspirante es responsable de registrar en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional la información requerida en este y en especial el código SNP de la prueba Saber 11º, el tipo y número de identificación con que presento dichas pruebas. Esta información es determinante para generar el puntaje y la posición en la lista de admisión.

Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11º y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, el Consejo Académico mediante la Resolución No.100 de 29 de octubre de 2014, dispone un procedimiento particular establecido en el artículo 7º el cual indica:

*“Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11º y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”*



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.81 DE 2022**

**“Por medio del cual se modifica el Artículo 4o de la Resolución No.61 de 2022, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2022”**

Por consiguiente, el aspirante debe realizar la solicitud ante el comité curricular correspondiente para que se inicie el debido trámite, y presentar según el citado artículo el soporte de las pruebas de estado avaladas por el ICFES antes de realizar dicho proceso de inscripción. Las solicitudes ante los comités curriculares se aceptarán hasta el día 04 de agosto de 2022.

**PARÁGRAFO 2o.** La población inscrita para la Oferta Académica 02 de 2022 deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de matrícula financiera y académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

**PARÁGRAFO 3o.** Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el 22 de septiembre de 2022, a través de la página web [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co). Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 02 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de dos (DOS) días para la matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”. Vencido el término para la matrícula académica y aun presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 4 días hábiles respectivamente, iniciando con los dos días para matrícula financiera, seguido de dos días para matrícula académica lo que se denominará “cuarto llamado”.

Si vencido el término para la matrícula académica del “cuarto llamado” y aun presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 2 días hábiles respectivamente, iniciando con el día para matrícula financiera, seguido del día para matrícula académica, de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.81 DE 2022**

**“Por medio del cual se modifica el Artículo 4o de la Resolución No.61 de 2022, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2022”**

**PARÁGRAFO 4o.** En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a publicar en la lista de admitidos la posibilidad de recepción de solicitudes de cupos a estos programas, y se habilitará el correo institucional cupos-2022@unisucre.edu.co para recibir estas solicitudes.

Las solicitudes de cupos podrán ser realizadas por la población inscrita que se encuentran en las siguientes condiciones:

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 02 de 2022.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 02 de 2022.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo serán recibidas según las fechas del calendario académico y dentro del horario laboral, que consiste de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.

Las solicitudes deberán describir los datos básicos del interesado (nombre completo, identificación y tipo de documento) y el/los programas en los cuales se inscribió, seguido del programa al cual hace la solicitud.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la primera solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este parágrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la oficina de bienestar universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

**ARTÍCULO 12o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, el primer (1) día del mes de agosto de 2022

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			